

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 404 A
PROVIDENCIAS DE FECHA 20 SEPTIEMBRE DE 2021
ESTADO No. 60 PUBLICADO EL 21-09 DE 2021

NO.	RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CU ADE NO	DESCRIBE ACTUACION
01	54001310300719970214100	EJECUTIVO	COOPDESARROLLO	GERMAN NAYICK GUERRERO VARGAS	2	REQUERIR A BANCO AGRARIO
02	54001310300720120032700	EXPROPIACION	ANI	PEDRO LEÓN SOLANO CARPIUO	1	ACLARA SOBRE DESIGNACIÓN PERITO
03	54001310300720140002500	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	JHON ALEXANDER PALACIOS	1	REQUIERE A LAS PARTES
04	54001315300720140020800	HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA S.A.	PEDRO ALFONSO VILLAMIL DELGADO Y FABIOLA MONTEJO HARO	1	APRUEBA AVALUO. RQUIERE A LAS PARTES
05	54001315300120140016300	PERTENENCIA	NICOLAZA PORRAS DE TELLEZ	PORRAS SUCESORES CIA, OTROS	1	INCORPORA. APALA AUDIENCIA
06	54001315300120150015500	EJECUTIVO	REINTEGRA SAS, CESIONARIO	LUIS CANAS MONTAGUTH Y OTRO	1	AGREGA ACTA SECUESTRO, Y TRASLADO
07	54001315300720160028100	EJECUTIVO	ALQUILERES Y SUMINISTROS CONSTRUTODOS SAS	SANTOS GRANADOS	2	CORRE TRASLADO AVALUO
08	54001315300720170003100	EJECUTIVO	VICTOR MORA DONADO	LUZ DARY AGUDELO	1	ACERPTA RENUNCIA PODER. COMUNICAR A LA PARTE
09	54001315300620170011500	EJECUTIVO	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	COMPARTA EPS	1	RECONOCE PERSONERÍA APODERADO DEMANDANTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
 PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 404 A
 PROVIDENCIAS DE FECHA 20 SEPTIEMBRE DE 2021
 ESTADO No. 60 PUBLICADO EL 21-09 DE 2021

10	54001315300620170039000	EJECUTIVO	BAANCOLOMBIA S.A.	VICTOR MANUEL CARRASCAL	1	PONE EN CONOCIMIENTO
11	54001315300720170052800	DIVISORIO	JOSEFA ESTUPIÑAN DIAZ	FERNANDO ANÍBAL ORTIZ	1	APRUEBA AVALUO
12	54001315300720180024700	EJECUTIVO	BEATRIZ REGINA SALAZAR Y OTRO	ALVARO IVAN ARAQUE CHIQUILO	1	SUSPENDE PROCESO POR INSOLVENCIA DEUDOR
13	54001315300720180026400	HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA S.A.	ANA AMELIA JURADO DE CARRILLO Y ANTONIO MARIA CARRILLO	1	RESUELVE RECURSO. NO REPONE. NO CONCEDE APELACIÓN. MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
14	54001315300720180032400	EJECUTIVO	ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ	COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD Y COOSALUD EPS. S.A.	1	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO POR LA PARTE DEMANDADA CONTRA LA SENTENCIA. NO CONCEDE EL FORMULADO POR DEMANDANTE.
15	54001315300720180040100	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA. – FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	RETROMAQUINAS S.A. Y ANA LILIANA MOGOLLON CANCHICS	1	REQUIERE A DEMANDANTE. OFICIAR
16	54001315300720190002200	HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA S.A.	YENNY CARDENAS ISAZA	1	REQUERIR PARA AVALUO
17	54001315300720190034100	VERBAL	JORGE ANTONIO ROLON ARAMBULA Y OTROS	CONDominio EDIFICIO PORTOFINO	1	INTERRUPCIÓN PROCESO. OFICIAR A DEMANDANTES
18	54001315300720200019800	EJECUTIVO	CALIDAD TOTAL SAS	TML COLOMBIA Y OTROS	1	ACCEDE A RETIRO DE DEMANDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 404 A
PROVIDENCIAS DE FECHA 20 SEPTIEMBRE DE 2021
ESTADO No. 60 PUBLICADO EL 21-09 DE 2021

19	54001315300720200021400	EJECUTIVO	BANCO BBVA	JAHIR MAURICIO SANCHEZ CALLEJAS	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
20	54001315300720200022900	RESTITUCION	BANCO DAVIVIENDA S.A.	RAUL ANDRES MOLINA QUINTERO	1	OBEDECE A SUPERIOR. DECLARO BIEN DENEGADA LA APELACIÓN
21	54001315300720210014700	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	GRUPO EMPRESARIAL GÓMEZ VARGAS S.A.S. Y DIEGO ANDRÉS GÓMEZ	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCION.
22	54001315300720210017500	RESTITUCION -LEASING	BANCOLOMBIA S.A.	VICTOR MANUEL MORENO RIVERO Y OTROS	1	DICTA SENTENCIA. DECLARA TERMINADO CONTRATO.
23	54001315300720210024400	EJECUTIVO	SUAREZ ARAMBULA LTDA	CONSTRUCTORA MONAPE	1	INADMITE DEMANDA
24	54001315300720210024600	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	CARMEN LISBEY DURAN ANGARITA	SEGUROS DE VIDA BOLIVAR S.A.; SEGUROS GENERALES BOLIVAR Y BANCO DAVIVIENDA	1	RECHAZA DEMANDA POR COMPETENCIA TERRITORIAL. REMITIR A JUZGADOS BOGOTÁ
25	54001315300720210025600	RESTITUCION - LEASING	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CARLOS YOBHANY ARIAS JIMENEZ	1	INADMITE DEMANDA
26	54001315300720210026900	EJECUTIVO	EXTRARAPIDO LOS MOTILONES	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	1	INADMITE DEMANDA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, Y EL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES PROFERIDAS EL 20 de septiembre DE 2021, EL DIA DE HOY 21 de septiembre DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS 08:00 A.M. SE PUBLICA EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL SEGÚN ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 EXPEDIDO POR EL CSJ, EL

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 404 A
PROVIDENCIAS DE FECHA 20 SEPTIEMBRE DE 2021
ESTADO No. 60 PUBLICADO EL 21-09 DE 2021**

PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LA HORA DE LAS 05:00 P.M.

NO SE FIJA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL PRESENTE ESTADO, EN RAZÓN A LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA TOMADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA AFRONTAR LA PANDEMIA DE COVID-19 –MEDIDAS AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO, DECRETOS 457, 531, y 593 de 2020-, RESOLUCION 385 DEL 11 DE MARZO DE 2020 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

Téngase en cuenta que en razón a la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto 385 de 12 de marzo de 2020, se profirieron los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, y PCSJA20-11528 del mes de marzo del año 2020, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 del mes abril de 2020, a través de los cuales se adoptaron medidas de suspensión de términos judiciales y se adoptaron medidas por motivos de salubridad pública, así como la Circular PCSJC20-9 de 24 de marzo de 2020, y el Decreto 457 de 2020, en los que se emitieron otras ordenes relacionadas con el COVID-19, incluido el aislamiento preventivo obligatorio, lo cual conllevó a la suspensión de términos judiciales, y a que se trabaje mediante la figura de tele trabajo solo en materia constitucional desde el 16 de marzo hasta el 26 de abril de 2020, y en algunos asuntos de materia civil como el publicado desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020; y, mediante acuerdo CSJNS2020-120 del 13 de marzo de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura Norte de Santander, se dispuso temporalmente el cambio de horario de atención a los usuarios desde el 16 de marzo al 30 de mayo de 2020, adoptándose como tal, el horario de 07:00 a.m, a 03:00 p.m., Y.MEDIANTE ACUERDO POSTERIOR, SE DISPUSO COMO HORARIO DE TRABAJO EL COMPRENDIDO ENRE LAS 08.00AM A 12.00 P.M, DE 01.00PM A 05.00 P.M.

**LUIS ALIRIO ALVERNIA PUENTES
SECRETARIO**